



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 20 de Noviembre de 2015  
Año XCVI

No. 93

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 11, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR FERNANDO SALMERÓN FELICIANO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO..... 5**

#### SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 451-2/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 10

**Precio del Ejemplar: \$15.47**

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 55/2015-I, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 79/1996-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 296/2014-I, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 526-3/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 69/2012-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 631/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 297/2014-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 274/2010-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	21

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro.....	23
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de extracto de primera inscripción del Lote Número 96, ubicado en la Colonia Obrera al Poniente de Chilpancingo, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 231-2/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 201-3/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 21/2013-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 514/2013-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 625-2/1998, relativo al Juicio de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	28

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 203/2013-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 128/2013-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 23/2013-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 161/2010-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	32
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 9/2014-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	32
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 42/2015, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 52/2013-I, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 03/2015, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 04-2/2012, promovido en el Juzgado 10/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	34

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

## "ANTECEDENTES

**DECRETO NÚMERO 11, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR FERNANDO SALMERÓN FELICIANO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de noviembre del 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia presentada por el Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, para separarse del cargo y funciones de Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en los siguientes términos:

I.- Que en los pasados comicios electorales realizados el día 07 de Junio del 2015, el Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, y el Ciudadano Artemio Hernández Jaimes, como Regidor Suplente, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidores de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25, de fecha diez de junio del año dos mil quince.

II.- Que en Sesión de fecha 07 de octubre del 2015, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de renuncia presentada por el Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, para separarse al cargo y funciones de Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero misma que quedó asentada en el escrito de fecha 26 de agosto del presente año; ordenando turnarlo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

III.- Que mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0160/2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, remitió por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

De conformidad con lo establecido, en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones XXIX, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el Dictamen respectivo.

Una vez analizado el escrito de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, suscrito por el Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, los integrantes de la Comisión dictaminadora dan cuenta de la voluntad del promovente de no asumir el cargo como Regidor Propietario al Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Ál-

varez, caso que se contrae con la documental y donde textualmente señala:

"...Con el debido respeto, me dirijo a su alta investidura para solicitar a esa Soberanía Popular, autorice MI RENUNCIA al cargo de REGIDOR PROPIETARIO del Ayuntamiento municipal de Chilapa de Álvarez, en el que fui electo para el periodo 2015-2018, y de esta manera no asumir la encomienda conferida en las urnas, debido a la necesidad imperiosa que tengo de atender asuntos personales relacionados con atención médica de vital importancia[...] De este modo, es mi voluntad NO ASUMIR EL CARGO y que en mi lugar sea llamado el Regidor Suplente, C. Artemio Hernández Jaimes..."

Ante esto, para efectos de definir el concepto de renuncia, el Instituto de Investigaciones Jurídicas (1982), Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo VII, pagina 36, define la renuncia, de la siguiente manera: RENUNCIA. "Es la dejación voluntaria, dimisión o apartamiento de alguna cosa, derecho, acción o privilegio que se tiene o se espera tener, ceder y tratar, y se restringe por su naturaleza a las personas, cosas y derechos expresados en ella; de suerte que la renuncia de un derecho no se amplía a la de otro, aunque sea en la misma cosa, ni perjudica más que al renunciante."

De igual forma de dicho concepto, contiene una serie de características de las que se pue-

den concluir de la siguiente manera:

a). Es un acto jurídico, destinado a producir consecuencias de derecho.

b). Es unilateral, perfeccionándose por la manifestación de voluntad del titular del derecho, sin necesidad de que otra persona acepte la renuncia para que ésta sea efectiva.

c). Es abstracta, es decir, es irrelevante la causa que lleva a la renuncia del derecho.

d). Es irrevocable, ya que una vez firme la renuncia, el derecho renunciado desaparece del patrimonio del renunciante, y por ende, éste no puede reincorporarlo por su mera voluntad otra vez.

e). Es liberatoria, ya que al desaparecer el derecho del patrimonio del renunciante, se marchan con él todas las cargas, gravámenes y obligaciones inherentes a ese derecho; esto es una aplicación del principio según el cual "lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

En análisis del sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en el caso que algún miembro del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, se procederá conforme a la legislación correspon-

diente, lo que nos remite a nuestro marco normativo local, que en su artículo 89, la Ley Orgánica del Municipio Libre, señala que "El cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado."

Ante ello, en audiencia de ratificación de la renuncia realizada el día miércoles veintiocho de octubre del año dos mil quince, llevada a cabo en la oficina que ocupa en este Poder Legislativo la Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, manifestó que solicita a esta Soberanía Popular la aprobación de su renuncia para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, desprendiéndose que dicha renuncia obedece a asuntos de carácter personal, para recibir cuidados médicos especiales para cuidar su salud, así mismo manifestó que no existe ninguna presión de ningún tipo para solicitar su renuncia al cargo para el cual fue electo, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuada, razones por las cuales esta Comisión considera suficientes para autorizar la renuncia que nos ocupa.

Consecuentemente, y al ser un derecho que le asiste al promovente, así como la existencia de una manifestación expresa, in-

cuestionable de la voluntad del Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, de no asumir el cargo como Regidor Propietario al Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero; así como ser una facultad del Congreso de conocer de este tipo de solicitudes, la Comisión Dictaminadora aprueba en sus términos la solicitud de renuncia, y consecuentemente, al ser un acto que por su naturaleza implica la consecución de acciones por parte de este Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debe llamarse al suplente Artemio Hernández Jaimes, para que asuma el cargo con las facultades que la Ley le concede".

Que en sesiones de fecha 05 y 10 de noviembre del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del

Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia presentada por el Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, para separarse del cargo y funciones de Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 11, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDGAR FERNANDO SALMERÓN FELICIANO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la renuncia presentada por el Ciudadano Edgar Fernando Salmerón Feliciano, para separarse del cargo y funciones de Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento



del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

**SEGUNDO.-** Llámese al Ciudadano Artemio Hernández Jaimes, para que asuma el cargo de Regidor del Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

**TERCERO.-** Comuníquese al Cabildo del municipio de Chilapa de Álvarez, para que en sesión ordinaria le tome la protesta de ley correspondiente al Ciudadano Artemio Hernández Jaimes, y comuniqué de lo anterior, a este Congreso para la ratificación del cargo.

**CUARTO.-** En caso de que el Ciudadano Artemio Hernández Jaimes, no asuma el cargo y funciones, se estará a lo dispuesto por segundo párrafo del artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Artemio Hernández Jaimes y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Decreto al Ti-

tular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**  
**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA LUISA VARGAS MEJÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

CLAUDIO ENRIQUE TRULIN ESPINOZA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 451-2/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ana Gabriela Aguilar Medina en contra de Jesús Heriberto Hernández, Heriberto Hernández García, María de los Ángeles González Genchi, Orquídea Guadalupe Ariza Barrera, Claudio Enrique Trulin Espinoza, Notario Público número tres del Distrito Judicial de Hidalgo, notario Público número diecinueve del Distrito Judicial de Tabares y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de veinticinco de junio del año en curso, ordenó emplazar a juicio al demandado Claudio Enrique Trulin Espinoza, en virtud de que se desconoce su domicilio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor

circulación en esta ciudad, (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur), concediéndosele un término de sesenta días que se computarán a partir del día siguiente hábil al que surta efecto la última publicación del edicto; asimismo, se previene al reo civil de referencia para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y acorde con lo dispuesto por el arábigo 240 del Código Procesal Civil de Guerrero, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda u oponga sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción I del código adjetivo civil; también, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de ser omiso, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción

V del arábigo 257 del código procesal de la materia, en términos del auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, tres de julio del dos mil siete.

Por presentada Ana Gabriela Aguilar Medina, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil de Jesús Heriberto Hernández, Heriberto Hernández García, María de los Ángeles González Genchi, Orquídea Guadalupe Ariza Barrera, Claudio Enrique Trulin Espinoza, Notario Público número tres del Distrito Judicial de Hidalgo, notario Público número diecinueve del Distrito Judicial de Tabares y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero, el pago y cumplimiento de las prestaciones que relacionan en su escrito de demanda. Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del código procesal civil y que de los documentos exhibidos se acredita que existe legitimación tanto activa como pasiva de las partes, la personalidad del promovente se encuentra acreditada en los términos descritos, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada,

con fundamento en los artículos 233, 234, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompaña, córrase traslado personalmente a Jesús Heriberto Hernández, Heriberto Hernández García, María de los Ángeles González Genchi, Orquídea Guadalupe Ariza Barrera, Claudio Enrique Trulin Espinoza, Notario Público número tres del Distrito Judicial de Hidalgo, notario Público número diecinueve del Distrito Judicial de Tabares y Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra u opongán las excepciones y defensas que consideren pertinentes, prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad, en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda si se deja de contestar y las ulteriores notificaciones y las personales les surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado. Por cuanto hace al code mandado Claudio Enrique Trulin Espinoza y toda vez que se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 146 del código de la materia, gírese oficio

al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, del Instituto Federal Electoral, para que informe sí en su padrón existe algún domicilio de esta persona. Por otra parte y toda vez que los codemandados Orquídea Guadalupe Ariza Barrera, así como el notario Público número tres del Distrito judicial de Hidalgo tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, ubicados, la primera de los mencionados en calle 15, norte número 510, Barrio de la Villa, en la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero y el segundo de los mencionados en calle Vicente Guerrero número uno, segundo piso despacho 19, colonia centro, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fundamento en los artículos 168 y 169 con los insertos necesarios, gírense los exhortos correspondientes a los jueces civiles competentes de los Distrito Judiciales, Álvarez y de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirvan dar cumplimiento a este proveído, en la inteligencia de que se les concede a los referidos demandados, dos y tres, días más a cada uno de ellos por razón a la distancia, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, u opongán sus excepciones y defensas; de igual manera prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad, en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley, contenidos en líneas anteriores; asimismo,

se faculta a los jueces exhortados para que bajo su más estricta responsabilidad, acuerde las promociones necesarias para la diligenciación del presente exhorto. Por otro lado, y como medida de conservación del bien inmueble materia de litigio, con fundamento en el artículo 237, fracción III del Código Procesal Civil, inscribábase preventivamente la demanda en el folio de derechos reales correspondiente, debiéndose girar el oficio respectivo al Delegado del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, para tal efecto. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado para los mismos efectos con fundamento en los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil a las personas que indica. Por otra parte, con fundamento en los artículos 1º, fracción III, 2º, 8º, fracción XVI, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, número 5568 en relación con los diversos 1, 2, 6 y 7 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura Estatal y de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Guerrero; la primera publicada

en el Periódico Oficial número 83 del catorce de octubre del dos mil cinco; el segundo aprobado por unanimidad en Sesión de Pleno del Tribunal Superior de Justicia el día ocho de junio del dos mil seis, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto al hacerse pública, estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, conforme el procedimiento de acceso a la información; así también el derecho que les asiste a las partes para manifestar hasta antes que se dicte la sentencia correspondiente, su oposición de que sus datos personales se incluyan en la publicación advertidos de que la falta de aprobación expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de dichos datos. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Andrés Vázquez Osorio, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado Manuel León Reyes, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.  
Rúbrica.

## EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA HONORARIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 55/2015-I, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE INES ALVARADO ENSALDO, PROMOVIDO POR JOAQUIN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ORDENO NOTIFICAR A DESCENDIENTES, ASCENDIENTES, O PARIENTES COLATERALES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN INES ALVARADO ENSALDO, PARA QUE COMPAREZCAN Y JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBRE ALBACEA, HACIÉNDOLES SABER EL NOMBRE DE FINADA INES ALVARADO ENSALDO, QUIEN FALLECIÓ EL DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN PUNTO DE LAS DIECISÉIS HORAS EN LA CALLE CINCO SUR NUMERO 505 BARRIO DE SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD DE CHILAPA DE ALVAREZ, GUERRERO, PARA QUE DENTRO DE SESENTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DICHAS PUBLICACIONES SE EFECTUARAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DEL SUR DE CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

3-3 CHILAPA, GUERRERO 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

A T E N T A M E N T E.

EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ.

LIC. URIEL ALVAREZ MARTINEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente numero 79/1996-I relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Administración de Carteras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sucesión testamentaria a bienes de Armando Ruiz Quintanilla, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día catorce de enero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los inmuebles embargados en autos, consistentes en los departamentos 101-B, 402-B y 404-B, ubicados en el lote número veintinueve, de la avenida Acapulco, ex ejido de Santa Cruz, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio registral electrónico número 91325, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, de este distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: Departamento 101-B: Al no-

roeste, en cuatro tramos de 2.10 metros, 1.70 metros, 2.30 metros y 4.30 metros, con área común del mismo condominio; al noreste, en 6.80 metros con área común del mismo condominio; al suroeste, en 6.80 metros, con área común del mismo condominio; al sur, en 5.70 metros con el departamento 102-B, del mismo edificio; al oeste, en 3.65 metros con vestíbulo común del mismo condominio y acceso principal al mismo departamento 101-B; abajo con el departamento 1-B del mismo edificio; y, arriba con el departamento 201-B del mismo edificio, con área total de 55.00 metros cuadrados. Departamento 402-B: Al norte, en 5.70 metros con departamento 401-B; al noreste, en 6.60 metros con área común del mismo departamento; al sureste, en 6.80 metros con área común del mismo departamento; al suroeste, en cuatro tramos de 4.30 metros, 1.70 metros, 2.30 metros y 2.10 metros, con área común del mismo condominio; al oeste, en 3.65 metros con escaleras comunes del mismo condominio y acceso principal al mismo departamento 402-B con área total de 55.00 metros cuadrados. Departamento 404-B: Al norte, mide 5.70 metros y colinda con vacío del edificio; al noreste, mide 6.60 y colinda con área común del mismo condominio; al sureste, mide 6.80 metros y colinda con área común del mismo condominio; al suroeste, mide en cuatro tramos de 4.30, 1.70, 2.30 y 2.10 metros y colinda con área común del mismo condomi-

nio; al oeste, mide 3.65 metros y colinda con escaleras del mismo edificio y acceso principal; abajo con el departamento 304-B del mismo edificio; y arriba colinda con el departamento 504-B del mismo edificio, con área total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,396.05 (trescientos veinte mil trescientos noventa y seis pesos 05/100 moneda nacional), siendo ésta cantidad que debe servir de base para el remate de cada uno de los departamentos de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la primera publicación tendrá que ser el primer día hábil, el tercero en el noveno día hábil y el segundo en cualquier día hábil dentro de los nueve días; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 15 de Octubre de 2015.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En los autos del expediente número 296/2014-I, relativo al juicio Hipotecario, promovido por RODOLFO MORALES NUÑEZ Y OTROS, contra de LILIAN ANDRADE BELTRÁN. La maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 468 fracción VII y 469 del Código Procesal Civil del Estado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el lote número 6, manzana 8, sección "A", colonia Jardín, en esta ciudad y puerto con una superficie de 216.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE en 18.27 metros con lote 7; Al SURESTE en 10.80 metros con lote 10; Al NOROESTE en 12.10 metros con andador lilas IV; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del

mismo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las once horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

Se convocan postores.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ELEDIBETH GALINDO MATA-MOROS.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 526-3/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Banorte, en contra de David Alberto García

Andrade; el licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en LA FRACCIÓN DE TERRENO DESIGNADA CON LA LETRA "A", SEGREGADA DEL LOTE 02, DE LO QUE SE SUBDIVIDIÓ LA FRACCIÓN "A", Y LAS CONSTRUCCIONES EN ÉL EXISTENTE, DE LA MANZANA 41, DEL FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico número 14597, correspondiente al Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.20 metros, con Lote número Dos; AL SUR, en 20.00 metros, con Lote número Uno; AL ESTE, en 9.00 metros con Lote número Dos guión B; y AL OESTE, en 9.05 metros, con Avenida Horacio Nelson; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, como lo dispone el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles vigente en



el Estado de Guerrero. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a Cuatro de Noviembre de Dos Mil Quince.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO LEO ÁNGEL ALDERETE GARCÍA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

ALEJANDRO TENORIO GASCA.  
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 69/2012-II, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Lago Fase I, en contra de Alejandro Tenorio Gasca. Se dictaron dos autos que en su parte conducente dicen:

Acapulco, Guerrero, a veintitrés de febrero del dos mil doce.

"...Por presentada a Ana Lilia Jiménez Rayón, apoderada legal del CONDOMINIO LAGO FASE I, personalidad que le ha sido reconocida en autos, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña, por medio del cual en la Vía Ejecutiva Civil, demanda de ALEJANDRO TENORIO GASCA, el pago de la cantidad de \$156,469.59 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SE-

SENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de cuotas de mantenimiento correspondiente del segundo trimestre del dos mil nueve al primer trimestre de dos mil doce y demás prestaciones que indica.

Ahora bien, y tomando en consideración que la demanda, reúne los requisitos que establece la ley, con apoyo en los artículos 595, 596, 598, 599, 600 y demás aplicables del Código Civil Adjetivo, se ADMITE A TRAMITE LA MISMA en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado, bajo el número 69/2012-II, que legalmente le corresponde. Acto seguido, se provee auto con efectos de mandamiento en forma, para que el deudor sea requerido de pago, y no haciéndolo en el acto de la diligencia, se proceda a embargar bienes de su propiedad, suficientes para cubrir la cantidad reclamada y las costas. Hecho el embargo, con copia simple, de la demanda, anexos, debidamente sellados y coatejados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a dicho deudor, para que en un término no mayor de nueve días hábiles, ocurra a hacer el pago o a oponer las excepciones y defensas que tuviere, siguiéndose el juicio por todos los trámites del Juicio Ordinario. Diligencia en la que deberá tener intervención la acreedora, a efecto de cumplir con el manda-

miento de embargo. Asimismo, prévéngasele para que señale domicilio ubicado en el lugar del juicio, para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, en caso contrario, todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, se harán por medio de cédula, fijada en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que deberá notificarse personalmente. Lo anterior con fundamento en el arábigo 257 del Código Adjetivo Civil.

Por otra parte y tomando en cuenta que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, ubicado en Insurgentes Sur 550-1, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México, Distrito Federal; con fundamento en los arábigos 168 y 169 del Código Adjetivo Civil, fórmese el exhorto correspondiente y remítase al Juez Competente en turno de Primera Instancia en Materia Civil de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado emplace a juicio al referido demandado. En esa tesitura, queda a disposición de la parte interesada el exhorto, a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciere la devolución. Se faculta a la autoridad exhortada

para que en cumplimiento de lo ordenado, acuerde promociones tendientes a lograr el emplazamiento del citado deudor y embargo respectivo. Precizando que quedan facultados para diligenciar el exhorto de mérito Homar Hernández Resendíz, Rutilio Moreno Guevara, Lidio Goytia Ojeda, así como Viridiana Vinalay Wences. Por autorizado el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, designando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica y para imponerse de autos a la persona que menciona. Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código Procesal Civil.- Notifíquese y Cúmplase..."

Acapulco, Guerrero, a once de septiembre del dos mil quince.

A sus autos el escrito que suscribe Elizabeth Cuevas Sandoval, abogada patrono del actor CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO, enterada de su contenido, con fundamento en los artículos 143 fracción II y 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, atenta a las manifestaciones vertidas por la promovente, tomando en cuenta que las diversas dependencias a las cuales se les solicitó informaran a este Juzgado, si en sus archivos se encontraba registrado algún domicilio o domicilios del demandado ALEJANDRO TENORIO GASCA, siendo negativa su respuesta; y, aún cuando las dependencias

Dirección de Catastro e Impuesto Predial y Comisión Federal de Electricidad, dieron respuesta positiva, cierto es que el domicilio que proporcionaron, es el mismo que la accionante señaló en su escrito inicial de demanda; en tal virtud, como lo solicita y por así corresponder en derecho, ante el desconocimiento general del paradero de dicho demandado, para el debido cumplimiento del auto de radicación de fecha veintitrés de febrero del dos mil doce, deberá emplazarse a ALEJANDRO TENORIO GASCA, a través de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad como uno de los de mayor circulación, haciéndole saber al demandado ALEJANDRO TENORIO GASCA, que deberá presentarse ante este Tribunal, sito en Avenida Gran Vía Tropical s/n, del Fraccionamiento Las Playas de Acapulco, Guerrero, a recibir la copia simple de la demanda, debidamente sellada y cotejada; así como las copias de los documentos que se adjuntaron a la misma; los que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este propio Juzgado, dentro de un término de treinta días hábiles; en la inteligencia, que el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente al en que el interesado se apersona a recibir el traslado den-

tro del término concedido, o bien, al día siguiente del último día que tiene para presentarse a recibirlo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. DOLORES NAVA GASPAR.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 631/2013-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de César Toralva Meraza y Alicia del Carmen Sotelo Rivera. La Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 459, 466, 467 del Código Procesal Civil del Estado, ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el Departamento número Trescientos uno y cajón de

---

estacionamiento, del Edificio en Condominio denominado "Manzanillo", ubicado en la manzana ocho del Fraccionamiento Real de Acapulco, dentro del área conocida como Hornos Insurgentes en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, en cual tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, que consta de dos recámaras, alcoba, baño completo, estancia-comedor, cocina y patio de servicio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en cinco metros con sesenta centímetros, con vacío al jardín exterior; al Este, en cuatro metros, con vestíbulo y escaleras; al Norte, un metro con cuarenta centímetros, con vestíbulo; al Este, en tres metros con cincuenta centímetros, con cocina y patio del departamento uno-trescientos dos; Al Sur, en un metro con sesenta centímetros, con vacío a patio interior; al Este, en tres metros con cinco centímetros, con vacío a patio interior; al Sur, en tres metros con cincuenta centímetros, con recámara del departamento uno-trescientos cuatro; al Oeste, en un metro con cincuenta centímetros, con vacío de circulación exterior; al Sur, en tres metros con veinticinco centímetros, con vacío a circulación exterior; al Oeste, en seis metros, con vacío a circulación exterior; al Norte, en un metro con treinta y tres centímetros, con vacío a circulación exterior; al Oeste, en dos metros con ochenta centímetros,

con vacío a circulación exterior. En su superficie superior, colinda con departamento uno-cuatrocientos uno; en su superficie inferior, colinda con departamento uno-doscientos uno. CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO, con una superficie de doce metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos metros con cuarenta centímetros, con la Calle de Sinaloa; al Este, en cinco metros, con cajón de estacionamiento uno-trescientos dos; al Sur, en dos metros con cuarenta centímetros, con circulación interior del conjunto; y al Oeste, en cinco metros, con cajón de estacionamiento uno-doscientos dos. Dicho bien tiene un valor pericial de \$455,000.00 (CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo... para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas

dentro de los diez días naturales.

Acapulco, Gro., 29 de Octubre del 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR. Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

C. HERMELINDA BAEZ RENDON. PRESENTE.

En el expediente 297/2014-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A. I.B.M. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Hermelinda Baez Rendón, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el auto del veintiséis de octubre de dos mil quince, ordeno emplazar a la demandada la C. Hermelinda Baez Rendón, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico Novedades de Acapulco, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de sesenta días hábiles, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, contado dicho termino a partir de

la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en su contra y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, al igual, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, en la Segunda Secretaria de este Juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, lo anterior, en términos de los artículos 9 fracción II, 160 fracciones I y II y 257 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Guerrero., a 05 de Noviembre de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALBA TORRES VÉLEZ. Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JU-

DICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTOS DE FECHA UNO DE JULIO, DIEZ DE SEPTIEMBRE Y VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 274/2010-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RANULFO FLORES GARCÍA, EN CONTRA DE ANA MARÍA MIRANDA ROMÁN, SIENDO EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 01, MANZANA XVII, FRACCIONAMIENTO EL AMATE DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 02, AL SURESTE EN 07.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 05, AL SUROESTE EN 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CASUARINA, AL NOROESTE EN 07.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TABACHIN, CON SUPERFICIE EN 98 METROS CUADRADOS; CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO, QUE SON LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN, LAS DOS TER-

CERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, SIENDO LA CANTIDAD DE \$544,960.00 (QUINIEN- TOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVE- CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR OTORGADO AL INMUEBLE DE ACUERDO AL AVA- LÚO QUE CONSTA EN AUTOS. EN ATEN- CIÓN A QUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PU- BLICA ÚNICAMENTE LOS DÍAS MAR- TES Y VIERNES DE CADA SEMANA, MO- TIVO POR EL CUAL LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, NO PUEDE LLE- VARSE ACABO EXACTAMENTE DEN- TRO DE LOS NUEVE DÍAS QUE MARCA LA LEY, SE AUTORIZA LA AMPLIA- CIÓN DEL PLAZO DE NUEVE A ONCE DÍAS NATURALES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE HABRÁ DE LLE- VARSE A CABO EN DICHO PERIÓDI- CO, NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS CON ANTELACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE EL LAPSO QUE DEBE MEDIAR PARA LA SUBASTA, DEBE SER EL DE VEINTE DÍAS SIGUIENTES A HABERLO MANDADO ANUNCIAR, PERO EN NINGÚN CASO MEDIARÁN MENOS DE CINCO DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTI- MO EDICTO Y LA ALMONEDA.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZ- GADO PRIMERO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.  
Rúbrica.

## AVISO NOTARIAL

NOTARIO PUBLICO N° 16.  
Rúbrica.

2-1

Acapulco, Gro., a 04 de Noviembre del 2015.

Mediante escritura pública número 38,112, de fecha 04 de noviembre del 2015, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la Licenciada VIRGINIA LOPEZ VALENCIA, en su carácter de Albacea y la señora ALICIA LOPEZ PIEDRA, representada por su apoderada legal, la señora VERONICA DIRCIO LOPEZ, en su carácter de única y universal heredera de dicha Sucesión; quien reconoció sus derechos hereditarios y radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GASPAR MIRANDA ALTAMIRANO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la Licenciada VIRGINIA LOPEZ VALENCIA, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión, aceptó el cargo protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.  
NOTARIO PUBLICO N°8.  
ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL  
LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.

## AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 11168, VOLUMEN CXXXIX, DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2015, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LAS CIUDADANAS MARIEL GUIZADO PÉREZ, MARISSA RANGEL PÉREZ, MARÍA ALEJANDRA TITA PÉREZ CARBAJAL Y CARMEN ROSALBA PÉREZ CARBAJAL, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EVA CARBAJAL MARTÍNEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, LA C. MARIEL GUIZADO PÉREZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.

DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON. GAMA 491011KB4.

Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2700, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA OFELIA MENDOSA MARINO, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR TELESFORO ANDALON SALGADO, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GUERRERO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. RUFINA FIGUEROA DE DERAN, solicita la inscripción por vez primera, del lote número 96, ubicado en la Colonia Obrera al Poniente de esta Ciudad Capital, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 30.00 mts., y colinda con Celerina Vélez.

Al Sur: Mide en 30.00 mts., y colinda con Aurelia Vélez.

Al Oriente: Mide en 8.00 mts., y colinda con lote número 97.

Al Poniente: Mide en 8.00 mts., y colinda con calle Cuiclahuac.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 20 de



Octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre del 2015.

## EDICTO

CC. JESÚS CARMONA APLEBBE Y ARMANDO CARMONA QUEZADA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 231-2/2014, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por María Lourdes Bernabé Benito, en contra de Esperanza Virginia Carmona Applebee y otros, el Ciudadano Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de los demandados Jesús Carmona Aplebbe y Armando Carmona Quezada, mediante auto de fecha dos de octubre del año en curso, mandó a emplazarlos por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sur" que se edita en esta ciudad, en los cuales se les hará saber a los reos civiles, que tienen un término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, para que ocurran y comparezcan a juicio; se le

A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En el expediente número 201-3/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MÓNICA NAVA DE LA PAZ, en contra de OSTER SOBERANIS VARGAS y JUANA GONZÁLEZ PÉREZ, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento identificado con el número 439-B, del Condominio Ahuitzotl, sito en avenida México Lote 16, Manzana 38, Sección C, Colonia Santa Cruz, en esta ciudad, con una superficie privativa de: 319.91 METROS CUADRA-

DOS, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 21.12 metros, con lotes uno y dos; al Sureste, en línea quebrada de 1.15 y 46 centímetros y 14.01, con Avenida México; al Suroeste, en 22 metros con lote cuatro; al Noroeste, en 3 metros 20 centímetros, con lote cuatro y tres; mismo que se encuentra inscrito en el folio registral electrónico número 102318, de este Distrito Judicial de Tabares, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el instrumento número XX-12-001-002098-2, de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, de este Distrito Notarial de Tabares. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra

las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Noviembre de 2015.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.  
Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES.- Conste.

2-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente número 21/2013-I, relativo al juicio Ordinario Civil, promo-

vido por Ma. del Rosario Herrera Pastor, contra de Alfredo Saldaña Fuentes y otra. La maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en los artículos 468 fracción VII y 469 del Código Procesal Civil del Estado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado, consistente en el departamento número 402, Edificio 13, Unidad Habitacional Cuauhtémoc, en esta ciudad y puerto, con una superficie de 55.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.80 metros, colinda con fachada posterior; SUR: en 9.00 metros colinda con fachada principal; al ESTE: en 7.75 metros colinda con circulación vertical y muro común del departamento 401; AL OESTE: colinda con fachada lateral en 7.40 metros; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los

estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico el Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

Se convocan postores.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 514/2013-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOAQUIN TLATEMPA MARTINEZ, en contra de JACOB VERGARA RAYO, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Ruiz Cortínez, y Calle Tuxpan número 75-A, Sección número 17, Colonia Progreso, de

---

esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, con una superficie de 226.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 08.00 metros con Avenida Ruíz Cortínez, AL SUR en: 08.00 metros con Lote número 73, AL ORIENTE en: 28.30 metros con Calle Tuxpan, AL PONIENTE en: 28.30 metros con Lotes números 74 y 65. Sirviendo como base la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el cincuenta por ciento del valor pericial del dictamen realizado por el perito de la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 04 de Noviembre de 2015.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. FIDEL PORTILLO MORALES.

Que en el expediente número 625-2/1998, relativo a la EJECUCIÓN DE SENTENCIA, promovido por NORMA TERESA LEON SALINAS en contra de FIDEL PORTILLO MORALES, la Juez, dictó dos autos

que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a seis de julio del dos mil quince.

Visto el escrito de NORMA TERESA LEON SALINAS, y documentos que anexa, y tomando en consideración que las partes del presente juicio ratificaron su convenio de alimentos ante la presencia judicial, por lo que se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado por las partes, elevándose a la categoría de cosa Juzgada como si se tratara de una sentencia definitiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 367 del Código Procesal Civil.

Por otra parte, se tiene demandando de FIDEL PORTILLO MORALES, el cumplimiento del convenio formulado las partes, el cual se elevó a cosa juzgada, debidamente ejecutoriada; por lo que con fundamento en los artículos 416 fracción I, 417 fracción I y 433 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la ejecución de sentencia, notifíquese personalmente a FIDEL PORTILLO MORALES, para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.

Por otro lado, se previene a la promovente para que en el término de tres días, exhiba copia certificada legible del convenio y de la audiencia de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho y actualice su planilla de liquidación.

---

Asimismo, con fundamento en los numerales 94, 95, 147 y 150 del Código Adjetivo Civil, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; por autorizando como su abogado patrono a Héctor Salomón Perea Estrada, mientras que a los demás que menciona, únicamente para oír y recibir notificaciones toda vez que no está su cédula profesional registrada en el libro que se lleva en este juzgado.

Finalmente, fórmese el cuadernillo correspondiente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Juez Segundo de Primera Instancia Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, quien actúa ante la Licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero., a dos de septiembre del dos mil quince.

A sus autos el escrito de NORMA TERESA LEON SALINAS, atento a su contenido, y tomando en consideración que la promovente manifiesta desconocer el domicilio de FIDEL PORTILLO MORALES, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a éste por edictos que se publiquen por

tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, mediante publicación de edicto por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, pudiendo ser: Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco, o El Sur, a elección de la ejecutante, haciéndole saber al deudor alimentario, que deberá presentarse en el término de veinte días a recibir copias de la ejecución de alimentos y documentos que se acompañaron, los cuales se encuentran a su disposición en la secretaría actuante para que en el término concedido en el auto de radicación de contestación a la ejecución.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Juez Segundo de Primera Instancia Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, quien actúa ante la Licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. VERONICA RODRIGUEZ PERIBAN.  
Rúbrica.

## EDICTO

C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA Y JULIO CESAR ROGELIO ESCUDERO.

Le comunico que en la causa penal número 203/2013-I, que se instruye Luis Alberto Nava Muñoz, por el delito de lesiones en agravio de Silvino Garcia Pineda la licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto.- En el poblado del Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a (26) veintiséis de octubre del año (2015) dos mil quince.

Por recibido el oficio número 14956, suscrito por el Licenciado Juan Sánchez Lucas, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, deducido de la causa penal número 203/2013-I, instruida en contra de Luis Alberto Nava Muñoz, por el delito de lesiones, en agravio de Silvino García Pineda, mediante el cual devuelve el edicto deducido de la causa penal citada, en razón de que no fue posible su publicación por la proximidad de la fecha para la celebración del careo a notificar, por lo que no

le fue posible realizar el trámite correspondiente ante el periódico oficial del Gobierno del Estado; así como el de mayor circulación de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, como lo es el "el sol de Chilpancingo"; debiendo enviarse con treinta días hábiles de anticipación a la celebración de la audiencia respectiva, por así exigirlo la Dirección General del Periódico Oficial del Estado.

Ahora bien, y tomando en cuenta que se encuentra señalada la audiencia de careos para las diez horas del día veintitrés de noviembre del presente año, queda sin efecto dicha fecha y hora y nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para tal efecto; por lo que, con fundamento en el numeral 40 primer párrafo ultima parte del código en mención notifíquese nuevamente a los testigos José Francisco Martínez García y Julio César Rogelio Escudero, a través de edictos que se publiquen en los periódicos antes citados, para tal efecto, gírese el oficio correspondiente a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MA-

TERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.  
LIC. JESÚS SALVADOR FIGUEROA RENDÓN.  
Rúbrica.

1-1

ATENTAMENTE.  
EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-  
COS.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

MARÍA LUISA VENTURA MORÁN Y SONIA TABARES ABARCA.  
PRESENTE.

En la causa penal 128/2013-I, instruida a Gaudencio Mejía Puerto, por el delito de violación equiparada, cometido en agravio de la menor Sarai Santiago López, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintiocho de octubre de este año, se fijó las doce horas del día martes quince de diciembre de dos mil quince, para desahogar la audiencia de careos procesales entre el citado procesado, la denunciante Clementina Santiago López, con las testigos de cargo María Luisa Ventura Morán y Sonia Tabares Abarca; por lo que, deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que las identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Octubre 28 de 2015.

## EDICTO

FLORINDA PINEDA POBLETE.  
MARÍA DELIA CRESPIN RAMÍREZ.  
ADRIANA SACNICTE MEJÍA NÁJERA.  
PRESENTE.

En la causa penal 23/2013-I, instruida a Guadalupe Virginia Eziquio León y Victoria Delfina Francisca, por el delito de lesiones, en agravio de Marcela Martínez Luckie, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintidós de octubre de este año, se fijó las once horas del día lunes catorce de diciembre de dos mil quince, para desahogar la audiencia de careos procesales entre las aquí procesadas y las testigos de descargo Florinda Pineda Poblete y María Delia Crespin Ramírez, con la testigo de cargo Adriana Sacnicte Mejía Nájera, por lo que, deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que las identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,  
México. Octubre 22 de 2015.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO  
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-  
COS.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

FATIMA ZAVALA BEDOLLA.  
PRESENTE.

En la causa penal 161/2010-I, instruida a Luis del Rosario Benítez, por el delito de violación equiparada, cometido en agravio de la menor Fabiola Zavala del Rosario, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintiocho de octubre de este año, se fijó las diez horas del día martes quince de diciembre de dos mil quince, para desahogar la audiencia careo procesal con el aquí procesado; por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,  
México. Octubre 28 de 2015.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO  
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-  
COS.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

FERNANDO FLORES IRENA.  
MARISOL ORTIZ AYALA Y  
GABRIEL OLMOS VÁZQUEZ.  
PRESENTES.

En la causa penal 9/2014-I, instruida a Luis Ángel Solano Torres y Janet Adriana Catalán Martínez, por el delito de lesiones, cometido en agravio de Fernando Flores Irena, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de veintiséis de octubre de este año, se fijó las trece horas con treinta minutos del día lunes catorce de diciembre de dos mil quince, para desahogar la audiencia de careos procesales entre el agraviado de mérito y testigos de cargo Marisol Ortiz Ayala y Gabriel Olmos Vázquez, con las testigos de descargo Erika Sánchez Muñoz y Ma. Guadalupe de Jesús Adame; por lo que, deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.



Acapulco de Juárez, Guerrero,  
México. Octubre 26 de 2015.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO  
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-  
COS.

Rúbrica.

1-1

tado, información que deberá de  
proporcionar dentro del término  
de diez días siguientes a la pu-  
blicación del edicto. doy fe.

Acapulco, Guerrero a 23 de  
Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

BRIANDA KAREN GALLARDO MARÍN.  
PRESENTE.

En la causa penal número  
42/2015, instruida en contra de  
Iván Radilla Barrios, por el  
delito de sustracción de menores  
en agravio de los menores Justín  
Iván y Josván andrey de apellidos  
Radilla Gallardo, debido a que  
no fue posible localizarla en  
el domicilio que proporcionó  
para notificarle respecto al  
auto de plazo constitucional de  
fecha veinticinco de junio del  
dos mil quince.

Por lo tanto en cumplimiento  
a lo ordenado sírvanse propor-  
cionar a ese juzgado noveno de  
primera instancia del ramo pe-  
nal del distrito judicial de Ta-  
bares, ubicado en calle Dr. Ser-  
gio García Ramírez s/n, colonia  
las cruces, a un costado del cen-  
tro de readaptación social de  
esta ciudad, el domicilio que  
tenga para que se esté en condi-  
ciones de notificarle respecto  
al plazo constitucional ya ci-

## EDICTO

EUGENIO ROMANO HERNÁNDEZ.

En la causa penal número 52/  
2013-I instruida en contra de  
Agustín Patiño Méndez por el  
delito de secuestro en agravio  
de Leslie Almodóvar Salgado,  
Jesús Campos Ramírez juez noveno  
penal de primera instancia del  
distrito judicial de Tabares,  
dictó auto en el que se ordenó  
que el testigo Eugenio Romano  
Hernández dentro del plazo de  
diez días contados a partir de  
que surta efectos la publicación  
del presente, comparezca ante  
este juzgado con residencia  
oficial en calle Sergio García  
Ramírez, sin número, colonia  
las cruces, a un costado del  
Centro Regional de Reinserción  
Social de esta ciudad, a propor-  
cionar domicilio que tenga para  
estar en condiciones de citarlo  
para la diligencia que se se-  
ñale. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero,

a 21 de Octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E .

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

KENIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

BRUNO FLORES DIRZO.  
PRESENTE.

En la causa penal 03/2015, instruida en contra de Bruno Flores Dirzo, por el delito de Contra la salud, en agravio de la sociedad, debido a que no fue posible localizarlo en el domicilio que proporcionó para la diligencia que le resulta.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado sírvanse proporcionar a ese juzgado noveno de primera instancia del ramo penal del distrito judicial de Tabares, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez s/n, colonia las cruces, a un costado del centro de readaptación social de esta ciudad, el domicilio actual que tenga para que se esté en condiciones de citarlo en la fecha que se señale, información que deberá de proporcionar dentro del término de diez días siguientes a la publicación del edicto. Doy fe.

Acapulco, Guerrero a 26 de Oc-

tubre de 2015.

A T E N T A M E N T E .

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
KENIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. ALEJANDRA COLÍN CABRERA.  
P R E S E N T E .

En la causa penal número 04-2/2012, instruida contra Santiago Martínez Hernández, Roberto Rojas Pérez, Jesús Antonio Alvarez Pérez y Senobio Martínez Marcelino, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Alejandra Colín Cabrera, por auto de treinta y uno de agosto de dos mil quince, el Licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco, Guerrero, le hago saber que con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

R E S U E L V E

PRIMERO. Santiago Martínez Hernández, Roberto Rojas Pérez, Jesús Antonio Alvarez Torres y Senobio Martínez Marcelino, de generales ampliamente conocidas en autos SON CULPABLES Y PENALMENTE RESPONSABLES, de la comisión del delito de Robo Califi-

cado, en agravio de Alejandra Colín Cabrera.

Tabares, ante la licenciada Margarita Gatica Rayón, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

SEGUNDO. Por dicha responsabilidad penal se les impone a cada uno de ellos una pena de OCHO AÑOS DE PRISION Y UN DIA MULTA, equivalente a la cantidad de sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos, y que deberán compurgar en el lugar que les designe el ejecutivo.

Haciéndole saber a la agraviada que el término para la apelación es de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se haga la publicación del edicto.

TERCERO. Se condena a los sentenciados al pago de la reparación del daño conforme a lo establecido en el último considerando de esta resolución.

Acapulco, Guerrero, Agosto 31 de 2015.

A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.  
LIC. MARGARITA GATICA RAYON.  
Rúbrica.

CUARTO. Se condena a los sentenciados a ser amonestados pública y enérgicamente para prevenir su reincidencia.

1-1

QUINTO. Gírese la boleta correspondiente al Director del Centro de Readaptación Social de ésta Ciudad, anexándole copia de la resolución dictada.

SEXTO. Hágasele saber a las partes que esta sentencia es apelable y que cuenta con cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad.

SEPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la agraviada través de exhorto.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase. Así los sentenció y firma el ciudadano licenciado Adolfo Vanmeeter Roque, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.71</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 23.55</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.